

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gaceta del 4 de Marzo» de 1932).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Depositarias de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso de 28 de Octubre último (Gaceta del 30 del mismo mes).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan, para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

Madrid, 3 de Marzo de 1932.—El Director general, Gonzalez López.

Relación que se cita.

- D. Ramón Paz Maroto, Osuna (Sevilla).
- D. Carlos Cendrún Mateos, Herencia (Ciudad Real).
- D. Cayetano de la Riva Crehuet, Carlet (Valencia).

Dirección general de Seguridad

RECTIFICACION

Habiéndose observado en el anuncio inserto en la Gaceta del día 2 de los corrientes, convocando para la provisión de 150 plazas de Vigilantes-Conductores de vehículos de la Policía gubernativa, una omisión y un error, se hace saber que el sueldo de 3.000 pesetas asignado a cada una de las plazas es anual y que el carnet que deberán acompañar los solicitantes es de

conductor de vehículos de primera clase, en vez de categoría que figura en dicho anuncio.

Madrid, 3 de Marzo de 1932.—El Director general, Ricardo Herráiz.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

La «Sociedad de Autores españoles» ha nombrado representante suyo en Villamayor de Campos a D. Lorenzo Conejo Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa la vigente Ley de Propiedad Intelectual.

Zamora 4 de Marzo de 1932.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla.

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Pino para dar tres batidas a los lobos y otros animales dañinos que merodean por aquel término municipal, causando estragos en los ganados.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 4 de Marzo de 1932.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla.

Diputación provincial de Zamora

Recibidas definitivamente las obras de construcción del camino del Sanatorio de San Martín de Castañeda a la carretera de Puebla de Sanabria a la estación de Sobradelo, cuyas obras se han desarrollado en el término municipal de San Martín de Castañeda, anejo de Galende, y de las cuales es contratista D. Jesús Rodríguez Prieto, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, el Alcalde de Galende, término municipal donde se han

desarrollado las expresadas obras, remita a esta Diputación certificación de las reclamaciones que existieran contra el contratista, por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las repetidas obras, por deudas de jornales y materiales o por indemnizaciones derivadas por accidentes del trabajo.

En caso de no existir reclamaciones, la certificación deberá ser negativa, bien entendido, que tanto para este caso como para el anterior, el Alcalde deberá consultar al respectivo Juzgado municipal, de conformidad a lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de 30 días sin haberse recibido la expresada certificación, en una u otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá la devolución de la fianza al Contratista.

Zamora 29 de Febrero de 1932.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, Angel Casaseca. R—787.

Habiéndose padecido varios errores de imprenta en la relación de descubiertos publicada en el BOLETIN OFICIAL número 29; correspondiente al día 5 del actual, se rectifican éstos en la forma siguiente:

Por aportación forzosa de 1930.

Peleas de arriba 649'50

De 1931.

Belver de los Montes	2.416
Fariza	1.882'30
Fuentesecas	1.986
Perdigón (El)	4.686
Molezuelas de la Carballeda	168
Rabanales	3.685
Villamayor de Campos	3.413'25

Junta de Clasificación y Revisión de Zamora

PRESIDENCIA

A los Ayuntamientos de la provincia

Próxima la fecha en que han de dar comienzo las revisiones, según preceptúan los artículos

216 y 217 del Reglamento de Reclutamiento, y con el fin de que cuantas operaciones se efectúen se desarrollen con las formalidades y regularidad debidas, se observarán las siguientes prevenciones:

1.ª La revisión de las operaciones practicadas por las Corporaciones municipales en el presente año, darán principio a las 9'30 de cada uno de los días indicados al efecto, en las oficinas de esta Junta, situadas en el antiguo Cuartel de Infantería (Plaza de Galán y García Hernández), debiendo asistir, si causa justificada no lo impidiere, el personal que se halle en las condiciones que seguidamente se detallan.

Los excluidos total o temporalmente del servicio militar por enfermedad o defecto físico.

Los declarados útiles exclusivamente para servicios auxiliares.

Los que hayan reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno por suscitarse dudas acerca de alguna enfermedad o defecto físico que hubieren alegado.

Los que hubiesen reclamado contra algún acuerdo del Ayuntamiento y los interesados en estas reclamaciones que lo estimen oportuno.

Los sujetos a revisión de los reemplazos de 1928 y 1930 y agregados a estos reemplazos que tengan pendiente alguna revisión.

Los excluidos temporales y útiles para servicios auxiliares que no correspondiéndoles revisar, lo hayan hecho voluntariamente ante los Ayuntamientos y resulten clasificados útiles para todo servicio.

Los padres, hermanos o abuelos de los mozos, que por impedimento físico o enfermedad originen prórroga de primera clase, teniendo presente que de éstos solo revisan los de los años citados.

2.ª Con todo el personal que esté comprendido en los párrafos anteriores, asistirá a la sesión un comisionado, que deberá ser precisamente el Secretario o un Concejal del Ayuntamiento, el cual responderá ante la Junta de la identidad de los mozos y sus familiares y no deberá estar interesado en el reemplazo.

3.ª Con arreglo a lo que preceptúan el párrafo 2.º del artículo 177 del Reglamento y orden circular de 29 de Abril de 1927, los expedientes de prórroga y la documentación que señala el artículo 223, serán entregados con diez días de anticipación por lo menos, al señalado a cada pueblo, incurriendo en la responsabilidad que señala el artículo 176 los Ayuntamientos que no lo efectúen, debiendo entregarlo con el reintegro correspondiente.

Finalmente, debiendo ser norma de todos desempeñar el cometido de cada uno con el mayor celo y actividad, espero de los Ayuntamientos evitarán a este Junta todo motivo del cual pudieran derivarse responsabilidades que necesariamente habrían de ser exigidas a los que dejaren incumplido o infringieran algún precepto reglamentario.

Señalamiento de los días en que han de concurrir los Ayuntamientos al juicio de revisiones.

Partido de Fuentesauco.

Día 1.º de Abril	
Argujillo	Cubo del Viño
La Bóveda	Cuelgamures
Cañizal	Fuentelapeña
Castrillo de la Guareña	

Día 2	
Fuente el Carnero	Guarrate
Fuentesauco	El Maderal
Fuentespreadas	Mayalde

Día 5	
El Pego	Sta. Clara de Avedillo
Peleas de arriba	Vadillo de la Guareña
El Piñero	Vallesa
S. Miguel de la Ribera	Villabuena del Puente

Día 6	
Villaescusa	Villamor los Escuderos
Partido de Puebla.	
Asturianos	Cobrerros
Cernadilla	Codesal
Cionál	Donado

Día 7	
Espadañedo	Justel
Galende	Lanseros
Hermisende	Lubián

Día 8	
Manzanal de arriba	Muelas de los Caballeros
Manzanal los Infantes	Otero de Centenos
Molezuelas-Carballeda	Otero de Sanabria
Mombuey	Palacios de Sanabria

Día 9	
Pedralba la Pradería	Puebla de Sanabria
Peque	Rionegro del Puente
Pias	Requejo
Porto	Robleda-Cervantes

Día 12	
Rosinos la Requejada	Ungilde
San Ciprián	Valdemerilla
San Justo	Valparaíso
Terroso	Villardecierros
Trefacio	

Partido de Toro.

Día 13	
Abezames	Castronuevo
Aspariegos	Fresno de la Ribera
Belver de los Montes	Fuentesecas
Bustillo del Oro	Gallegos del Pan

Día 15	
Malva	Pinilla de Toro
Matilla la Seca	Pobladura Valderaduey
Morales de Toro	Pozoantiguo
Peleagonzalo	Sanzoles

Día 16	
Tagarabuena	Valdefinjas
Toro	Venialbo

Día 19	
Vezdemarbán	Villardondiego
Villalonso	Villavendimio
Villalube	

Partido de Villalpando,

Día 20	
Cañizo	Castroverde de Campos
Cerecinos de Campos	Otero de Sariegos
Cotanes	Prado
Granja de Moreruela	Quintanilla del Monte
Manganeses Lampreana	Quintanilla del Olmo

Día 21	
Revellinos	S. Martín Valderaduey
Riego del Camino	S. Miguel del Valle
San Agustín del Pozo	Tapioles
San Esteban del Molar	

Día 22	
Valdescorriel	Villalba la Lampreana
Vega de Villalobos	Villalobos
Vidayanes	Villamnyor de Campos
Villafáfila	

Día 23	
Villalpando	Villárdiga
Villanueva del Campo	Villarrin de Campos
Villardefallaves	

Partido de Zamora.

Día 26	
Algodre	Arquillinos
Almaraz de Duero	Benegiles
Andavias	Cabañas de Sayago
Arceñillas	Carrascal

Día 27	
Casaseca de Campeán	Corese
Casaseca las Chanas	Corrales
Cazurra	Cubillos
Cerecinos del Carrizal	Entrala

Día 28	
Fontanillas de Castro	Madridanos
Gema	Molacillos
La Hiniesta	Monfarracinos
Jambrina	Montamarta

Día 29	
Moraleja del Vino	Pajares
Morales del Vino	Palacios del Pan
Moreruela Infanzones	Peleas de abajo
Muelas del Pan	

Día 30	
El Perdigón	San Cebrián de Castro
Piedrahita de Castro	San Marcial
Pontejos	Snn Pedro de la Nave
Roales	

Día 3 de Mayo	
Tardobispo	Villanueva de Campeán
Torres de Carrizal	Villalazán
La Tuda	Villaralbo
Valcabado	Villaseco

Partido de Alcañices.

Día 4	
Alcañices	Cerezal de Aliste
Boya	Faramontanos Tábara
Carbajales de Alba	Ferreras de abajo
Ceadea	Ferreras de arriba

Día 6	
Ferreruela	Gallegos del Río
Figueruela de abajo	Losacino
Figueruela de arriba	Losacio
Fonfria	Mahide
Friera de Valverde	

Día 7	
Manzanal del Barco	Olmillos de Castro
Morales de Valverde	Perilla de Castro
Moreruela de Tábara	Pino del Oro
Navianos de Valverde	Pozuelo de Tábara

Día 10	
Rabanales	San Pedro de Zamudia
Rábano de Aliste	Sta. María de Valverde
Ricobayo	San Vicente del Barco
Riofrio	S. Vicente de la Cabeza
Samir de los Caños	

Día 11	
Son Vitero	Villalcampo
Tábara	Villanueva de las Peras
Trabazos	Villaveza de Valverde
Vegalatrave	Viñas
Videmala	

Partido de Benavente

Día 12	
Alcubilla de Nogales	Barcial del Barco
Arcos de la Polvorosa	Bercianos de Vidriales
Arrabalde	Bretó de la Ribera
Ayoó de Vidriales	Bretocino

Día 13	
Benavente	Burganes de Valverde
Brime de Sog	Calzadilla de Tera
Brime de Urz	

Día 14	
Camarzana de Tera	Cubo de Benavente
Castrogonzalo	Cunquilla de Vidriales
Colinas de Trasmonte	Fresno de la Polvorosa
Coomonte	Fuente Encalada

Día 17	
Fuentes de Ropel	Matilla de Arzón
Granucillo	Melgar de Tera
Maire de Castroponce	Micereces de Tera
Manganeses Polvorosa	Milles de la Polvorosa

Día 18
 Morales de Rey Püeblica de Valverde
 Otero de Bodas Quintanilla de Urz
 Poblaladura del Valle Quiruelas de Vidriales
 Pozuelo de Vidriales

Día 19
 Rosinos de Vidriales San Román del Valle
 San Cristobal Entreviñas Sta. Colomba Carabias
 S. Pedro de Ceque Sta. Colomba Monjas
 S. Pedro de la Viña

Día 20
 Santa Cristina la Polvorosa Santovenia del Esla
 Sta. Croya de Tera Sitrama de Tera
 Sta. M.^a de la Vega Tardemézar
 Santibañez de Vidriales Torre del Valle

Día 21
 Uña de Quintana Villageriz
 Vega de Tere Villanázar
 Villabrázaro Villanueva de Azoague
 Villaferrueña Villaveza del Agua

Partido de Bermillo

Día 24
 Abelón Badilla
 Alfaraz Bermillo
 Alméida Carbellino
 Argañin Cibanal
 Argusino

Día 25
 Escuadro Figueruela de Sayago
 Fadón Formariz
 Fariza Fornilos de Fermoselle
 Fermoselle Fresno de Sayago

Día 27
 Gamones Moral de Sayago
 Gáname Moraleja de Sayago
 Luelmo Moralina
 Malillos Muga de Sayago
 Mogátar

Día 28
 Palazuelo de Sayago Salce
 Peñausende Sobradillo Palomares
 Pererueta Sogo
 Piñuel Tamamé
 Roelos

Día 31
 Torrefrades Villar del Buey
 Torregamones Villardiegua la Ribera
 Villadepera Viñuela
 Villamor de Cadozos Zafara
 Villamor de la Ladre

Día 1.^o de Junio

Zamora (Capital)

Día 2
 Incidencias de los partidos de Fuentesauco,
 Puebla, Toro y Villalpando.

Día 3
 Incidencias de los partidos de Zamora, Alca-
 ñices, Benavente y Bermillo.

Día 9
 Incidencias generales.
 Zamora 4 de Marzo de 1932.—El Comandan-
 te Presidente accidental, Raimundo Hernández.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
 provincia de Zamora.

ANUNCIO

Por virtud de lo que preceotúa el artículo 10 de la Real orden circular de 21 de Julio de 1925, hago saber a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al

en que tenga efecto la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueden hacer efectivas, previa presentación y certificación en que conste el acuerdo de la Corporación las cantidades que igualmente se consiguan, por los recargos municipales de Industrial correspondientes al 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestre de 1931.

Ayuntamientos.

	Pesetas
Benavente	6.314'14
Fuentesauco	1.406'80
Puebla de Sanabria	811'42
Toro	8.892'05
Villalpando	2.980'28

Zamora 5 de Marzo de 1932.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R-830

Consejo Provincial de 1.^a Enseñanza

El haber surgido discrepancias por los Maestros en la constitución de los Consejos locales, en la interpretación del Decreto y Circular del pasado mes de Junio, el Consejo provincial, con diversos criterios también, acordó consultar al Ilmo. Sr. Director general del Ramo, resolviendo esta Superioridad telegráficamente como sigue: «En contestación su telegrama consulta referente constitución Consejos locales, debo advertirle que Maestro más antiguo escalafón en la localidad debe citar a compañeros para que estos designen por votación los vocales padres de familia y Maestros, rogándole interese urgente constitución de estos Consejos que con arreglo al Decreto y Circular del pasado Junio, ya debieran estar funcionando».

La mayor parte de dichos Consejos ya están constituidos; pero los que no hayan observado estas condiciones en su formación, se apresurarán a cumplirlas y remitirán su nueva constitución, todo lo más pronto posible, a este Consejo provincial.

Los Sres. Alcaldes darán conocimiento de esta resolución a los Maestros y Maestras de sus respectivos municipios para su exacto cumplimiento.

Zamora 5 de Marzo de 1932.—El Presidente, Marceliano Escudero.

Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia y Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales de la misma. R-829

MINISTERIO DE HACIENDA

Catastro Urbano de la provincia de Zamora

EDICTO

A los Ayuntamientos de La Bóveda de Toro, Barcial del Barco, Molacillos, Villadeciervos, Peleas de arriba y Cañizo.

Ordenado por la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial con fecha 19 de Febrero, la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares de los términos municipales arriba mencionados, con sujeción al Reglamento de 30 de Mayo de 1928, se hace saber que la Comisión encargada de realizar dichos trabajos, la forma el personal siguiente: Arquitecto: D. Antonio García Sánchez Blanco.

Aparejador: D. Eugenio Ruiz Sánchez.
 Esta Comisión, una vez que se presente en los pueblos citados, comenzará sus trabajos, haciéndose saber por medio de edictos, que pu-

blicará el Arquitecto Jefe con la debida antelación, los deberes y derechos de los propietarios, debiendo advertir que por el presente quedan notificados todos los propietarios presentes y ausentes para que no puedan alegar ignorancia. advirtiéndoles el deber que tienen de conocer las Reales órdenes de los Ministerios de Hacienda y Gracia y Justicia, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de los días 8 y 15 de Mayo de 1918, a cuyo efecto los Alcaldes las harán públicas, en unión de este edicto, inmediatamente que reciban el BOLETIN en que se publique.

Lo que se hace saber para conocimiento general del público y particular de los propietarios, administradores, representantes e inquilinos, no dudando que serán guardadas por ellos las debidas consideraciones al personal de la Comisión, en correspondencia a las que ésta deberá guardar siempre, con el fin de evitar perjuicios a los propietarios, Alcaldes y Ayuntamientos para no verse esta Jefatura en el sensible caso de aplicar las penalidades que señala el Reglamento vigente.

Los Alcaldes darán cuenta a esta Jefatura de haber recibido el edicto y cumplido inmediatamente lo que en él se indica.

Zamora 5 de Marzo de 1932.—El Arquitecto Jefe del Catastro urbano, Antonio García Sánchez Blanco. R-828

Servicio Agronómico Catastral

JEFATURA DE ZAMORA

Se pone en conocimiento de los propietarios del término municipal de Villarrin de Campos, que a partir del día 5 de Marzo estará expuesto al público el Padrón de la contribución de la riqueza rústica, al objeto de que sea examinado por los interesados y puedan formular ante la Junta pericial, las reclamaciones que estimen oportunas sobre errores aritméticos o de copia que en el mismo observen.

Zamora 3 de Marzo de 1932.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R-823

LA HINIESTA

Don Vicente Rodríguez Lozano, Alcalde Constitucional de La Hiniesta, provincia de Zamora.

Hago saber: Que a instancia de Petra Coria Bartolomé, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporación a filas del mozo Tomás Lorenzo Coria, alistado en el año de 1930 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Amadeo Lurenzo Coria, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Lorenzo Lorenzo y de Petra Coria; nació en Villalcampo, provincia de Zamora, el día 30 de Marzo de 1895, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 37 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero, al ausentarse hace 20 años del pueblo de Villalcampo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Amadeo Lorenzo Coria, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe La Hiniesta 22 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Vicente Rodríguez. R-745

COMISION GESTORA de la Diputación provincial de Zamora.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión, en sesión de 10 Diciembre de 1931.

Presidencia: D. Gonzalo Alonso Salvador, con asistencia de los Vocales Sres. Corti, García Sacristán, Carreras y Blanco.

Dada lectura del acta anterior, se aprobó por unanimidad.

Conceder autorización a la asilada del Hospicio Cristina Rodríguez Cortinas, para contraer matrimonio.

Interesar nuevamente del Ayuntamiento de San Vicente de la Cabeza el expediente de pobreza legal de Petra Prieto Crespo, para reclusión en un Manicomio.

Significar al Sr. Cañibano abone las estancias causadas en el Hospital de la Encarnación por el obrero lesionado en accidente del trabajo Domingo Villalba, pues de no hacerlo en el término de ocho días, se le exigirá por la vía de apremio.

Acceder a lo solicitado por D. Juan Barrera de Paz, que interesa le sea entregada su hermana Victoria, asilada en el Hospicio, para hacerse cargo de ella definitivamente y autorización para que otras dos hermanas permanezcan un mes en su compañía.

Recluir en el Manicomio de Valladolid, a la presunta demente María Amparo Barbero Luenego, vecina de Moral de Sayago.

Quedó enterada de la relación de internos y aspirantes a ingreso en el Colegio de sordomudos y ciegos, de Madrid.

Admitir definitivamente en el Hospicio a la niña María Martín, de Pontejos.

Aprobar la cuenta de estancias de dementes de esta provincia, en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, durante el mes de Noviembre último.

Idem idem, en el Manicomio de Valladolid.

Subvencionar con 1.000 pesetas, al Ayuntamiento de Galende, para reconstruir el puente de Ribadelago sobre el río Tera, cuya cantidad justificará en su día.

Requerir al Ayuntamiento de Castrillo de la Guareña, para que en el plazo de 8 días, haga efectiva la deuda que tiene con esta Diputación, pues en caso contrario le será exigida por la vía de apremio.

Abonar a D. Heliodoro Iglesias, Médico del Puente, 540 pesetas, importe de la asistencia que prestó a la Colonia de pretuberculosos en el Preventorio de San Martín de Castañeda.

Librar a favor del Sr. Administrador del Hospital de Benavente, la cantidad que interesa para cubrir gastos de aquel Establecimiento, correspondientes al mes de Noviembre último.

Aprobar la cuenta que rinde el Administrador del Hospital de Benavente, de gastos en el Establecimiento, durante el mes de Octubre último y que se una al libramiento correspondiente.

Idem varios padrones de cédulas personales, Idem la cuenta de gastos de replanteo del camino vecinal de Santa Eulalia a Morerueta de Tábara y declarar de abono su importe.

Idem la cuenta de gastos de empleo de piedra, en la carretera de Coreses a Algodre.

Aprobar la certificación de las obras ejecutadas en reparación de la carretera de Zamora a la Hiniesta.

Idem la cuenta de machaqueo de piedra, en la carretera de El Perdigón a la de Villacastin a Vigo, en término de Entrala,

Designar al Diputado Sr. Carreras, para que asista a la recepción del camino vecinal de Arquillos a Cerecinos del Carrizal.

Significar al Ayuntamiento de Coomonte, que una vez informado el proyecto de obras del camino vecinal de Poblatura del Valle a Coomonte, por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas y aprobado dicho proyecto por esta Comisión, se podrán comenzar seguidamente las obras de referencia.

Aprobar varias facturas por servicios de automóvil prestados a la Sección de Vías y Obras provinciales, en visitas a varios caminos vecinales.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras, para que redacte un proyecto reformado de precios de la piedra para el firme del trozo 3.º de la carretera municipal subvencionada de Toro a Venialbo, por haberse agotado la que se encontraba a la distancia prevista en el proyecto.

Denegar la petición de varios Ayuntamientos que solicitan la construcción del camino vecinal de Matilla de Arzón a Poblatura del Valle.

Dar traslado a la Dirección general del Turismo, del informe dado por el Negociado de Fomento a su petición de que se conceda orden de preferencia a las obras de la carretera que una el pueblo del Campillo con la carretera de Zamora a Alcañices.

Conceder 500 pesetas de subvención al Ayuntamiento de Arcenillas, para arreglo de una fuente.

Enviar un ejemplar del Reglamento para la concesión de subvenciones, a los Ayuntamientos de esta provincia para realización de obras públicas, a fin de facilitar datos al Ayuntamiento de Frieria de Valverde, que solicita construcción de una carretera de tercer orden.

Adquirir 100 ejemplares de la Constitución de la República española, publicados por la «Colección Juris».

Admitir a todos los solicitantes a oposición, para una plaza de Médico auxiliar del Hospital de Benavente y pasar el expediente al Presidente del Tribunal, para que comunique a los solicitantes día y hora del comienzo de las oposiciones.

Idem idem, para cubrir dos plazas de Practicantes de la Beneficencia provincial.

Quedó enterada de la comunicación de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, haciendo constar, que de las dos plazas vacantes de Peones camineros de esta Diputación, una corresponde a guerra y la otra se acordó anunciar a concurso para proveer por la Corporación.

Autorizar a los Sres. Diputados Visitadores de los Establecimientos benéfico-provinciales, para que ordenen se conceda un extraordinario a los asilados en los mismos, los días 11 y 12 del actual, con motivo de la elección de Presidente de la República.

Quedó enterada de la correspondencia recibida.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, A. Casaseca. — V.º B.º — El Presidente, Gonzalo Alonso. R-222

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión en 31 de Diciembre de 1931.

Presidencia: D. Gonzalo Alonso Salvador con asistencia de los Vocales Sres. Corti, Blanco, García, Carreras y Martín.

Fueron aprobadas por unanimidad las actas de la sesión ordinaria del 21 y extraordinarias del 22 y 23 del mes actual.

Adjudicar definitivamente el suministro de varios artículos con destino a los establecimientos benéfico-provinciales de la capital a los señores que lo tenían adjudicado provisionalmente.

No adjudicar definitivamente el suministro de leche de vaca, para el Hospital de la Encarnación, a D. Valentín Fontanillo, por faltar al cumplimiento de las obligaciones del contrato, en su consecuencia celebrar nuevo concurso y autorizar, durante la tramitación del mismo, al Diputado Visitador del Establecimiento para que adquiera por administración la leche necesaria.

Hacerse cargo de las estancias causadas por la demente María Calvo Bollo, de Pino del Oro, recluida en el Manicomio de Valladolid.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospicio provincial para que ostente la representación tutelar de la menor Cecilia García Fonseca que reclama sueldo y ropas a D. Santiago Teso, vecino de Gallegos del Campo, y que se niega a satisfacerle.

Idem, idem para que represente a la menor Leonarda Rodríguez Casado, ultrajada por el vecino de Morales del Vino, Atilano Calvo.

Recluir en el Manicomio de San Juan de Dios, en Palencia, al alienado Carlos Rubio Sampedro, de Malva.

Conceder la salida definitiva del Hospicio provincial al asilado Angel Lorenzo Manteca.

Interesar de la Dirección Médica del Manicomio provincial de Valladolid, recabe de la alienada Inés Sebastián, si tiene momentos de lucidez, los datos que recuerde de lugar y fecha de su nacimiento.

Admitir definitivamente en el Hospicio a los niños Eufasio de San José, Antonio Pérez y Martín Hernández, de El Pego, Roales y Villabuena del Puente, respectivamente.

Entregar el niño Luis Maés Rodríguez, asilado en el Hospicio a su madre que lo reclama.

Manifestar a la Diputación provincial de Valladolid que si a la terminación del año 1932 se agotase la consignación que figura en presupuesto se tendría en cuenta para consignarlo como deuda en el de 1933, a los efectos de elevación del precio de estancias que reclama aquella Corporación.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Enero próximo y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Idem de varias cuentas y unirlas a los libramientos correspondientes.

Señalar los días 9, 19 y 30 y hora de las 11 para celebrar sesiones la Comisión gestora en el próximo mes de Enero.

Designar a los Sres. Presidente, Corti y Carreras para que celebren una entrevista con el Profesorado de la Escuela elemental de Trabajo sobre cesión de las habitaciones que ocupa en el Castillo el chofer de la Diputación.

Interesar del Ayuntamiento de Piñuel relación detallada de los jornales y materiales invertidos en las obras de arreglo de una fuente a fin de poderle conceder la subvención que solicita.

Aprobar y satisfacer la cuenta que presenta el Sr. Arquitecto provincial de materiales invertidos en la colocación de canalones en el Palacio provincial.

Requerir al contratista de las obras del camino que cerca el Sanatorio de San Martín de Castañeda, para que reponga los cristales del edificio que se han roto por la explosión de barrenos en las obras de referencia.

Aprobar la relación que presenta el Sr. Director de Vías y Obras provinciales, de indemnizaciones devengadas en el 2.º semestre del

año actual, por visitas giradas a las carreteras provinciales.

Aprobar y satisfacer la cuenta de obras ejecutadas en el puente sobre el río Orbigo en Maire de Castroponce.

Idem la recepción única y definitiva del puente económico sobre la ribera de Zorita en Moraleja de Sayago y autorizar la apertura del puente al tránsito público.

Idem varias nóminas de devengos por inspección a caminos vecinales y satisfacer su importe a los interesados que en las mismas figuran.

Aprobar las certificaciones números 6 y 6 bis de obras del camino vecinal del kilómetro 4 de la carretera de Benavente a Mombuey a Navianos de Valverde.

Idem, idem la número 7 de obras en el camino vecinal de Villaescusa a Cañizal (trozo 2.º).

Idem, idem las números 1 y 1 bis de obras en el camino vecinal de Zamora a Almaraz (trozo 2.º).

Aprobar y satisfacer la cuenta de materiales acopiados para conservación de las carreteras de La Hiniesta a Cubillos.

Designar al Diputado Sr. Carreras para que en unión del Ingeniero Jefe de Obras Públicas y del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales lleven a cabo la recepción de las obras de fábrica y el puente económico sobre el río Eria en el camino vecinal de Alcubilla a Morales de Rey.

Aprobar la cuenta de conservación de caminos vecinales del mes actual.

Idem la 3.ª cuenta de los gastos ocurridos hasta 28 del actual en la redacción del proyecto del camino vecinal de Ferreras de abajo a la carretera de Benavente a Mombuey.

Idem, idem en el camino vecinal del Mercado de El Puente a la carretera de Villacastín a Vigo.

Aprobar las certificaciones número 2 de obras ejecutadas en la carretera de La Hiniesta. la número 2 en el camino vecinal de Cibanal a la carretera de Zamora a Famoselle y la relación de dietas devengadas por el pagador de Vías y Obras provinciales por salidas para satisfacer jornales y materiales de conservación y construcción de caminos vecinales.

Interesar de la Dirección general de Agricultura la reversión a esta Diputación de los terrenos que ocupa la Granja agrícola para instalación de una parada de sementales de ganado vacuno, lanar, caballar y de cerda.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.— El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Gonzalo Alonso. R-380

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión, en sesión de 30 de Enero de 1932.

Presidencia: D. Gonzalo Alonso Salvador, con asistencia de los Vocales Sres. González, Martín, García y Blanco.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Interesar de D. Antonio Otero Posada, de Benavente, documentos para completar el expediente remitido, a fin de poder ingresar en el Hospicio provincial, su hermano José Otero Posada.

Idem de D. Victoriano Fernández Otero, de Ribadelago, para ingreso de su hija Esperanza Fernández, en el colegio de sordomudos y ciegos de Salamanca.

Hacerse cargo de las estancias que cause en el Manicomio de Valladolid, el demente pobre Patricio Francisco Santarén de Bóveda de Toro,

Notificar a la familia interesada, el fallecimiento del demente Ángel Fraile, en Manicomio de Palencia.

Ratificar una vez más, el acuerdo de no adjudicación del suministro de leche de vaca para el Hospital de la Encarnación, a favor de D. Valentín Rodríguez Fontanillo.

Abonar a D. Dacio Crespo, como Subdelegado de Medicina del distrito, las cantidades devengadas por reconocimiento de varios dementes, y reclamar de cada Ayuntamiento interesado, el reintegro de 30 pesetas, importe de cada uno de los reconocimientos médicos.

Desestimar la petición hecha por el Ayuntamiento de Famoselle, de subvención de 6,000 pesetas, para obras de pavimentación, por no existir consignación en presupuesto para subvencionar estas obras.

Denegar al Ayuntamiento de Villamayor de Campos, la petición que hace de subvención para encauzamiento y desagüe de aguas sobrantes de pozos artesianos, hasta tanto completen el expediente, condicionándolo además a que exista cantidad suficiente en presupuesto.

Significar a los Ayuntamientos de Micereces de Tera y Santa María de Valverde, que la construcción del camino vecinal que socilitan corresponde al plan provincial, pero no podrá construirse hasta que se convoque 2.º concurso, por no haber asistido al primero.

Aprobar el machaqueo de piedra en la carretera de Moreruela de Tábara a la de Villacastín a Vigo y satisfacer su importe al machacador Antonio Fariñas.

Idem la cuenta de dietas devengadas en la toma de datos, para liquidación del camino vecinal de Santa Colomba de Sanabria a la carretera de Villacastín a Vigo, y del camino del Sinatorio a la carretera de Puebla a la estación de Sobradelo.

Abonar al Ayuntamiento de Palacios de Sanabria, parte de la subvención concedida para la construcción del puente sobre el arroyo de Entrambasaguas, y respecto a que se le reserve la cantidad sobrante hasta la 5.000 pesetas concedidas, significarle que tal reserva se hará hasta un plazo máximo de 6 meses, contados desde la fecha de suspensión de las obras.

Interesar del Ayuntamiento de Zamora, manifieste en el plazo de 30 días, sus propósitos en relación con el camino vecinal de la Puerta de San Pablo a la carretera de Tordesillas a Zamora, cerca del puente de Villagodio.

Aprobar la liquidación de obras ejecutadas en el puente sobre la ribera de Zorita, en Moraleja de Sayago.

Acceder a lo solicitado por D. Adolfo Arias de Peleas de abajo, para reconstruir una pared inmediata a la carretera que de aquel pueblo, conduce a Jambrina.

Manifestar a varios obreros de Palacios de Sanabria, que solicitan abono de jornales por obras en el puente de Entrambasaguas, se trata de un asunto puramente particular entre el Ayuntamiento y los reclamantes o entre estos y el contratista, pero que no afecta para nada a la Diputación.

Aprobar las certificaciones números 2 y 2 bis de obras ejecutadas en el camino vecinal de Zamora a Almaraz, trozo 2.º.

Idem la distribución de fondos para el mes de Febrero y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Librar a favor de los Sres. Administradores de Benavente y Toro, la cantidad que interesan para gastos de aquellos Establecimientos del mes de Enero actual.

Aprobar provisionalmente las relaciones de los créditos pendientes de cobro, resultantes de

la liquidación del presupuesto de 1931 y que se incorporen como resultas de ingresos y gastos de 1932.

Aprobar la cuenta del Museo provincial de Bellas Artes de Zamora, correspondiente al 2.º semestre de 1931 y que se una al libramiento correspondiente.

Aprobar y satisfacer varias facturas.

Rectificar el acuerdo de 22 de Diciembre último, al señalar el sueldo de dos Peones camineros, por estar alterado el orden de antigüedad en el tiempo de servicios en la Corporación.

Acceder a la petición de D. Julián Miguel Prieto, cajista de la Imprenta provincial, que solicita el reintegro por haber transcurrido el año de excedencia que le fué concedido, si bien tendrá que esperar a que exista vacante, pues está cubierta la plaza de su excedencia.

Señalar los días 10, 20 y 27 y hora de las 11 para celebrar sesiones la Comisión gestora, durante el mes de Febrero.

Significar al Ayuntamiento de El Perdígón, que esta Corporación carece de competencia para informar oficialmente sobre la instancia que remiten, de declarar que el Concejal designado para recaudación de Cédulas personales, no debe encargarse de dicha recaudación, dándole su opinión solamente en sentido particular.

Autorizar al Sr. Regente de la Imprenta provincial para que adquiera el papel necesario para la publicación del BOLETIN OFICIAL, Censo electoral y otros impresos.

Rectificar el acuerdo de 21 de Diciembre último sobre abono de obras ejecutadas en el trozo tercero de la carretera de Toro a Veniaibo, y en su consecuencia se abone al Ayuntamiento de Toro el 50 por 100 de la cantidad a que asciende la totalidad de la certificación fechada en 9 de Diciembre último.

Prestar conformidad a las gestiones realizadas por las fuerzas vivas de la capital pro-ferrocarril Zamora-Coruña, interesando de la Superioridad el vivo deseo de que continúen las obras y ratificar el nombramiento de los señores designados para que representen a la Corporación en la Asamblea que se celebrará el día 30 del actual en Santiago de Compostela a dichos fines.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.— El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Gonzalo Alonso. R-667

VILLANUEVA DE LAS PERAS

Don Tomás Vega García, Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de las Peras.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 21 del corriente, acordó, entre otros, y por virtud de las facultades que le concede el Estatuto municipal vigente y Reglamento para su aplicación, por considerarlo de utilidad pública a los intereses del Municipio, la enagenación en pública subasta de cuatro lotes de terreno que se consideran sobrantes de la vía pública, situados en el término de este pueblo, pertenecientes al patrimonio municipal, para con su valor atender al pago de los gastos que ocasionen la edificación de las casas viviendas para los Sres. Maestros de Instrucción primaria, cuyos lotes son los siguientes:

1.º Situado al Sur del prado de arriba, mide de extensión superficial de 9.400 metros cuadrados: linda por el Naciente con fincas de Sinforiano Lanseros y otros, Poniente con la cañada que va al monte; se valua en 2.000 pesetas.

2.º Situado al Poniente del anterior y por

cima de la cañada, mide de extensión superficial 37.000 metros cuadrados: linda al Naciente con la cañada expresada, al Sur y Poniente con fincas particulares y Norte con el prado de arriba; valuado en 8.000 pesetas.

3.º Situado en el de Entrecastrones, mide 500 metros: linda por el Norte con fincas particulares y Sur con el Caño del molino, se valua en 200 pesetas.

4.º Situado al Naciente del anterior, mide 200 metros cuadrados: linda al Norte con fincas particulares, Sur con el Caño del molino y Poniente con finca de herederos de Antonia García Galende: valuada en 100 pesetas.

5.º Unos solares situados en la calle de la Escuela, miden 210 metros cuadrados: lindan por el Naciente, Sur y Norte con esa corral y huerta de Gregorio García, Poniente con la calle expresada; se valoran en 2.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, dando principio a la una de la tarde y terminando a las tres.

Servirá de tipo a la misma el valor de la tasación dado a cada lote.

No se admitirán posturas que no cobren las dos terceras partes de la tasación.

Los que deseen ser postores consignarán antes de dar principio la subasta, en la Caja municipal el 10 por 100 de la tasación del lote o lotes que quieran, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate será adjudicado en el acto al postor que más cantidad ofrezca.

El postor a quien se adjudique alguno o todos los lotes, quedan obligados a entregar en Arcas municipales el importe total del remate dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Este Ayuntamiento se obliga a poner en posesión del remate al postor del lote o lotes que le sean adjudicados, expidiéndole testimonio del acta de adjudicación, siendo de cuenta del comprador el pago de la liquidación del impuesto de Derechos Reales, así como las que se originen si quiere adquirir cualquiera otro título de los mismos.

Lo que se publica para general conocimiento. Villanueva de las Peras 23 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Tomás Vega. R-748

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Sentencia.—Señores D. Francisco Díaz de Rueda, Presidente.—D. Dionisio Fernández Gausí, Magistrado.—D. Julio González Barbillo, Magistrado.—D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Vocal.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—En la ciudad de Zamora a treinta de Enero de mil novecientos treinta y dos. Vistos estos autos contencioso-administrativos, entre partes, de la una, como demandante, D. Victorino Gordo Francisco, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vadillo de la Guareña, en su propio nombre y representación, y de la otra, como demandada, la Administración General del Estado en la representación del Sr. Fiscal de esta jurisdicción, sobre resolución del Tribunal económico-administrativo de esta provincia el que en veintisiete de Junio próximo pasado, desestimó la reclamación formulada por el demandante en el cual solicitaba la devolución de setecientas pesetas que había satisfecho al Recaudador de Contribuciones de la Zona de Fuente-sauco, en concepto de apremio del diez por ciento de la concesión de un crédito por valor de siete mil pesetas que le había sido concedido con garantía de trigo por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de veintisiete de Junio del año anterior, el que declaró improcedente la devolución de setecientas pesetas, por considerarla extemporánea, petición hecha por el demandante don Victorino Gordo Francisco y sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva una vez que sea firme, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Díaz.—Dionisio Fernández.—Julio González.—Manuel V. Medina.—Celestino de la Hoz.—Rubricados. R-729

Sentencia número cinco.—Señores D. Francisco Díaz de Rueda, Presidente.—D. Dionisio Fernández Gausí, Magistrado.—D. Julio González Barbillo, Magistrado.—D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Vocal.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—En la ciudad de Zamora a diez de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Visto el presente recurso contencioso-administrativo, seguido entre partes, como demandante D. Tomás Rodríguez López, Secretario del Ayuntamiento de Villanazar y como demandada la Administración general en la persona de señor Fiscal de esta jurisdicción, contra determinado acuerdo de suspensión de cargo.

Fallamos: Que desestimando como desestimamos la excepción perentoria de incompetencia de jurisdicción invocada por el Sr. Fiscal, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo de la Corporación municipal de Villanazar de cinco de Julio de mil novecientos treinta y uno y recurrido en estos autos, declaración que hacemos sin expresa condena de costas.—Insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Díaz.—Dionisio Fernández.—Julio González.—Manuel V. Medina.—Celestino de la Hoz.—Rubricados. R-774

ZAMORA

Por el presente se cita a Manuel Nieto Pardo, fugado de la Casa Hospicio de esta Ciudad el día cinco de Enero del corriente año, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con objeto de ser oído bajo los apercibimientos legales sinó comparece.

Pues así lo tengo acordado en providencia hoy dictada en el sumario que instruyo con el número ocho del corriente año de mil novecientos treinta y dos, por infidelidad en la custodia de presos.

Zamora quince de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Agustín Pérez Piorno. R-761

VILLAMOR DE CADOZOS

En poder del vecino de este pueblo Miguel Figal García, se encuentra depositada una cerda como de cinco a seis meses de edad, capa blanca, regular alzada para el tiempo que representa hallada en este término.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que previene el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de Abril de 1925.

Villamor de Cadozos 18 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Miguel Andrés. R-077

VILLANAZAR

Don Tomás Nuevo Turiel, Juez municipal del distrito de Villanazar:

Hago saber: Que habiendo anunciado en Vacante a concurso de traslado, la plaza de Secretario de este Juzgado según determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y no habiéndose presentado solicitudes, se anuncia nuevamente a concurso libre para ser proveida en propiedad según determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871. Los concursantes presentarán sus instancias documentadas ante este Juzgado municipal con los documentos que determina dicho Reglamento dentro de los quince días siguientes de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que el agraciado no tendrá más retribución que los derechos de Arancel y residir en este municipio, y el censo de población son de 800 almas.

Villanazar 20 de Febrero de 1932.—El Juez, Tomás Nuevo. R-710

BARCIAL DEL BARCO

Cédula de citación

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, en virtud de denuncia presentada por D. Gaudencio Hernández López, en el concepto de Jefe de estación ferroviaria de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, que pasa por este término, contra Jesús Merino Collante y Luis Arés Martínez, de treinta y tres y treinta años de edad, naturales de Santander, con residencia en Bilbao, Desierto Herandio, hoy en ignorado paradero, por haber viajado sin billetes en el tren número doscientos dos, el día veintiuno del actual, de la línea férrea de Plasencia Astorta, por la presente se cita a los referidos Jesús Merino y Luis Arés, para que en el día veintiuno de Marzo próximo y hora de las dos de su tarde, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado (Casa Consistorial), a la celebración del correspondiente juicio de faltas indicado y para la citación a los denunciados se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con las advertencias y prevenciones que determinan los artículos novecientos sesenta y cinco al novecientos setenta y uno, ambos inclusive, de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y con el fin de que tenga el debido efecto la inserción en el periódico oficial, se expide la presente en Barcial del Barco a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Ezequiel Fernández.—El Secretario, Germán Navarra. R-776

VEGALATRAVE

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, a concurso libre, se hace público a fin de que los aspirantes a dichos cargos presenten sus solicitudes ante el Juzgado municipal del distrito de Vegalatrave, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su residencia.
- 3.º Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 de la Ley.

Teniendo en cuenta que los agraciados no percibirán más emolumentos que los derechos de arancel.

Vegalatrave 12 de Enero de 1932.—El Juez municipal, Agustín Lorenzo. R-218